

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO DEL AYUNTAMIENTO EL DIA 2 DE MARZO DE 2.011.-

I.- APROBACION BORRADOR ACTA SESION ANTERIOR.- Iniciada la sesión, el Sr. Presidente preguntó a los miembros asistentes si tenían que efectuar alguna observación al borrador del acta de la sesión anterior distribuida con la convocatoria.

No habiendo observaciones, quedó aprobada la misma en la forma en que aparece redactada.

II.- INFORMES, ESCRITOS, SOLICITUDES E INSTANCIAS.- Vista la solicitud presentada por D. FLORENCIO MERCHÁN MANCHÓN, de abono de la parte proporcional del Impuesto de Circulación de Vehículos, ejercicio 2.011, correspondiente al de su propiedad matrícula BA-8500-L, por haber causado baja definitiva en Tráfico, la Junta de Gobierno vista la documentación aportada acordó acceder a lo solicitado.

Vista la solicitud presentada por D. PEDRO MANUEL ALVAREZ MÉNDEZ, de autorización para ocupación de puesto del mercado de abastos vacante, para venta de embutidos y lácteos, examinado su contenido y la documentación aportada y habiéndose dado publicidad a dicha petición para su general conocimiento, la Junta acuerda acceder a lo solicitado.

Vista la solicitud presentada por D. DANIEL MERCHÁN RANGEL y D^a FRANCISCA LOZANO COLÍN, de diferencia de valoración para la liquidación total de las obras ejecutadas en inmueble sito en C/ La Ermita c/v C/ Innominada c/v C/ Tomillo, examinado su contenido y la valoración efectuada por el Arquitecto Técnico, la Junta Local de Gobierno acordó aprobar dicha valoración a efectos del Impuesto de Construcciones y Obras, sin que ello suponga la autorización de la obra.

III.- LICENCIAS URBANÍSTICAS.- La Junta de Gobierno, con los informes favorables del Sr. Arquitecto Técnico, y sin perjuicio de los demás requisitos que exija la normativa vigente, acordó por unanimidad conceder las siguientes licencias urbanísticas:

- A D. ANTONIO JESÚS MUÑOZ MORALES para “Cerramiento con placas de hormigón de 300 m2” en C/ Cientos Arroyos, nº 4. (Expte. 38/2011).
- A D. MANUEL DOMINGUEZ MATAMOROS para “Apertura de hueco en fachada para sustitución de puerta” en C/ Cementerio Viejo, nº 10 (Expte. 34/2011)

Asimismo, la Junta Local, vista la solicitud de licencia de obras presentada por D. DOMINGO TREJO CARVAJAL para “Ampliación de nave de más de 200 m2” en C/ El Potril, nº 18, (Expte. 33/2.011), examinado el informe emitido al respecto por el Técnico Municipal, la Junta acuerda denegar dicha solicitud de licencia de obras al pretender ejecutar la obra en S.N.U. y no presentar la calificación urbanística correspondiente, además de no presentar el proyecto técnico necesario.

IV.- CÉDULAS DE HABITABILIDAD.- Vista la solicitud presentada por D. FRANCISCO ANGEL RODRIGUEZ DIAZ, de cédula de habitabilidad de vivienda unifamiliar entre medianeras ya construida, la Junta de Gobierno, examinado su contenido y conforme a lo dispuesto en el art. 15.8 de la Ley 3/2001 y art. 8 del Decreto 158/2.001 que la desarrolla, habiéndose recibido el Informe Técnico para expedición de Cédula de Habitabilidad, acuerda que procede conceder la cédula de habitabilidad a la vivienda siguiente:
Propietario: FRANCISCO ANGEL RODRIGUEZ DIAZ. Vivienda sita en Calle MACIAS, nº 47.

V.- EXPEDIENTES DE PARALIZACION DE OBRA.- Realizándose por AJOS LOS NIÑOS, S.L., en paraje “Valle Las Mozas” de este Término municipal, actos de edificación consistentes en “Construcción de nave secadero (600 m2)”, que se están realizando sin licencia de ejecución.

En ejercicio de las facultades que le confiere el Bando de fecha 14 de Febrero de 1.996 a esta Junta de Gobierno y los art. 248 y siguientes de la Ley del Suelo y 29 del Reglamento de Disciplina Urbanística, por el presente se acuerda:

1º.- Ordenar a la Policía Local la paralización de los actos de edificación antes descritos, hasta tanto solicite y se le autorice licencia.

2º.- En el plazo de dos meses contados desde el siguiente al recibo de esta notificación, deberá solicitar la licencia oportuna para la obra que está ejecutando, significándole que transcurrido dicho plazo sin haber procedido a lo anterior, se iniciará expediente sancionador, dando traslado al Pleno para que acuerde, si procede, la demolición de las obras a costa del interesado o su expropiación y venta, impidiéndose los usos a que diera lugar.

3°.- Notificar este acuerdo con sus correspondientes recursos a los promotores de las obras y a los constructores de las mismas, a los efectos previstos en la Ley del Suelo y Reglamento de Disciplina Urbanística.

Realizándose por D. MANUEL DOMINGUEZ MATAMOROS, en C/ Cementerio Viejo, actos de edificación consistentes en “Construcción de nave (100 m2)”, que se están realizando sin ajustarse a la licencia solicitada para “Apertura de hueco para sustitución de puerta”.

En ejercicio de las facultades que le confiere el Bando de fecha 14 de Febrero de 1.996 a esta Junta de Gobierno y los art. 248 y siguientes de la Ley del Suelo y 29 del Reglamento de Disciplina Urbanística, por el presente se acuerda:

1°.- Ordenar a la Policía Local la paralización de los actos de edificación antes descritos, hasta tanto solicite y se le autorice licencia.

2°.- En el plazo de dos meses contados desde el siguiente al recibo de esta notificación, deberá solicitar la licencia oportuna para la obra que está ejecutando, significándole que transcurrido dicho plazo sin haber procedido a lo anterior, se iniciará expediente sancionador, dando traslado al Pleno para que acuerde, si procede, la demolición de las obras a costa del interesado o su expropiación y venta, impidiéndose los usos a que diera lugar.

3°.- Notificar este acuerdo con sus correspondientes recursos a los promotores de las obras y a los constructores de las mismas, a los efectos previstos en la Ley del Suelo y Reglamento de Disciplina Urbanística.

Realizándose por D. ELADIO MONTEJANO MARÍN, en C/ Cantón, s/n, actos de edificación consistentes en “Construcción de vivienda”, que se están realizando sin licencia de ejecución.

En ejercicio de las facultades que le confiere el Bando de fecha 14 de Febrero de 1.996 a esta Junta de Gobierno y los art. 248 y siguientes de la Ley del Suelo y 29 del Reglamento de Disciplina Urbanística, por el presente se acuerda:

1°.- Ordenar a la Policía Local la paralización de los actos de edificación antes descritos, hasta tanto solicite y se le autorice licencia.

2°.- En el plazo de dos meses contados desde el siguiente al recibo de esta notificación, deberá solicitar la licencia oportuna para la obra que está ejecutando, significándole que transcurrido dicho plazo sin haber procedido a lo anterior, se iniciará expediente sancionador, dando traslado al Pleno para que acuerde, si procede, la demolición de las obras a costa del interesado o su expropiación y venta, impidiéndose los usos a que diera lugar.

3°.- Notificar este acuerdo con sus correspondientes recursos a los promotores de las obras y a los constructores de las mismas, a los efectos previstos en la Ley del Suelo y Reglamento de Disciplina Urbanística.

Realizándose por D. DOMINGO TREJO CARVAJAL, en C/ Potril, nº 18 de este Término municipal, actos de edificación consistentes en “Ampliación de nave”, que se están realizando sin licencia de ejecución.

En ejercicio de las facultades que le confiere el Bando de fecha 14 de Febrero de 1.996 a esta Junta de Gobierno y los art. 248 y siguientes de la Ley del Suelo y 29 del Reglamento de Disciplina Urbanística, por el presente se acuerda:

1°.- Ordenar a la Policía Local la paralización de los actos de edificación antes descritos, hasta tanto solicite y se le autorice licencia.

2°.- En el plazo de dos meses contados desde el siguiente al recibo de esta notificación, deberá solicitar la licencia oportuna para la obra que está ejecutando, significándole que transcurrido dicho plazo sin haber procedido a lo anterior, se iniciará expediente sancionador, dando traslado al Pleno para que acuerde, si procede, la demolición de las obras a costa del interesado o su expropiación y venta, impidiéndose los usos a que diera lugar.

3°.- Notificar este acuerdo con sus correspondientes recursos a los promotores de las obras y a los constructores de las mismas, a los efectos previstos en la Ley del Suelo y Reglamento de Disciplina Urbanística.

Realizándose por D. JOSÉ MERCHÁN ARGUETA, en C/ Las Piedras, s/n, actos consistentes en “Elevación de acerado para rampa de acceso” que se están realizando sin licencia de ejecución.

En ejercicio de las facultades que le confiere el Bando de fecha 14 de Febrero de 1.996 a esta Junta de Gobierno y los art. 248 y siguientes de la Ley del Suelo y 29 del Reglamento de Disciplina Urbanística, por el presente se acuerda:

1°.- Ordenar a la Policía Local la paralización de los actos de edificación antes descritos, hasta tanto solicite y se le autorice licencia.

2º.- En el plazo de dos meses contados desde el siguiente al recibo de esta notificación, deberá solicitar la licencia oportuna para la obra que está ejecutando, significándole que transcurrido dicho plazo sin haber procedido a lo anterior, se iniciará expediente sancionador, dando traslado al Pleno para que acuerde, si procede, la demolición de las obras a costa del interesado o su expropiación y venta, impidiéndose los usos a que diera lugar.

3º.- Notificar este acuerdo con sus correspondientes recursos a los promotores de las obras y a los constructores de las mismas, a los efectos previstos en la Ley del Suelo y Reglamento de Disciplina Urbanística.

VI.- INFORMES DE LA PRESIDENCIA.- Por la Presidencia se informa a la Junta de Gobierno, de parte de incidencia de la Policía Local sobre quejas de vecino de C/ Buenavista, ante la existencia en inmueble vecino de animales (gallinas) que provocan olores y suciedad, examinado el mismo, la Junta acuerda dar traslado a los servicios veterinarios para que emitan informe al respecto.

A continuación, se procede a la apertura de la única oferta presentada para la subasta para explotación de la barra de la caseta municipal Carnaval 2011, según lo establecido en el anuncio, adjudicándose la explotación a D. Victor Manuel Muñoz Pérez, al cumplir los requisitos exigidos en la convocatoria y ser la única oferta presentada, adjudicándose en 700,00 €

VII.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- Iniciado el turno de ruegos y preguntas, ninguno de los miembros asistentes hizo uso de la palabra.